

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054 -2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 25 de febrero del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS: El Informe N° 199-2020-SGPIOP/GDU/MDSJM a través del cual la Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas incorpora cuatro (4) proyectos viables del Presupuesto Participativo del año 2020, el Informe N° 200-2020-SGPIOP/GDU/MDSJM mediante el cual la Subgerencia antes glosada también incorpora cuatro (4) nuevos proyectos viables del Presupuesto Participativo del año 2020; el Informe N° 007-2020-SGPII/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones (e); el Informe N° 009-2020-OPMI/GPP/MDSJM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI; el Informe N° 040-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 115-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorándum N° 346-2020-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es contemplado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ii) Los Órganos Resolutivos (OR), iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° del citado Texto Único Ordenado, "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias".

Que, el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, donde involucra I) las inversiones NO previstas, II) el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) el plazo.

Que, con los Informes Nos. 199-2020-SGPIOP/GDU/MDSJM y 200-2020-SGPIOP/GDU/MDSJM, la Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano ocho (08) proyectos de inversión (códigos 2480380, 2479250, 2479215, 2479211, 2377780, 2328492, 2246516 y 2106612) para la incorporación mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022.



Que, a través de los Memorandos Nos. 051 y 052-2020-GDU/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de ocho (08) proyectos (códigos 2480380, 2479250, 2479215, 2479211, 2377780, 2328492, 2246516 y 2106612) mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022.



Que, mediante el Informe N°007-2020-SGPPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, emite la disponibilidad presupuestal de recursos por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para los ocho (08) proyectos a fin de ser incorporados mediante Inversiones No Previstas al PMI 2020-2022 por un monto total de 1'673,761.35 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Setecientos Sesenta y Uno y 35/100 Soles).



Que, con Informe N° 009-2020-OPMI/GPP/MDSJM el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI manifiesta que, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de los ocho (08) proyectos de inversión (códigos 2480380, 2479250, 2479215, 2479211, 2377780, 2328492, 2246516 y 2106612) mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2020-2022.



Que, a través del Informe N° 040-2020-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que habiéndose cumplido con los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, según el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de ocho (08) proyectos de inversión (códigos 2480380, 2479250, 2479215, 2479211, 2377780, 2328492, 2246516 y 2106612) mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2020-2022.



Que, con Informe N° 115-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación de 08 proyectos de inversión del presupuesto Participativo 2020 como no previstos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de ocho (08) proyectos de inversión del Presupuesto Participativo 2020 como no previstos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSION	ZONA	PMI 2020-2022	SITUACION
1	2480380	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE PLAZUELA SAN JOSE DE VILLA EN EL PJV SAN JOSE DE VILLA - ZONA PANAMERICANA SUR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PANAMERICANA SUR	108,519.67	VIABLE
2	2479250	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE LA BANDERA DE LA URB. SAN JUAN - ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	URBANA	108,403.94	VIABLE
3	2479215	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE LOS ALAMOS DE LA URBANIZACIÓN SAN JUAN DE MIRAFLORES - ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	URBANA	230,284.83	VIABLE
4	2479211	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DE LA URB. POPULAR ARENAL - ZONA PAMPLONA BAJA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PAMPLONA BAJA	165,564.24	VIABLE
5	2377780	MEJORAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL IGLESIAS, ZONA B, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA - LIMA	URBANA	100,000.00	VIABLE
6	2328492	CREACION DEL PARQUE 24 DE JULIO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 24 DE JULIO UNIDAD A, ZONA A, ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	URBANA	242,574.19	VIABLE
7	2246516	MEJORAMIENTO DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL PASAJE SAN PEDRO DEL AA.HH SAN FRANCISCO DE ASIS - MARIA AUXILIADORA., DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	MARIA AUXILIADORA	372,735.73	VIABLE
8	2106612	CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA NACIONES UNIDAS ENTRE LA PANAMERICANA SUR Y LA AVENIDA AUXILIAR EL TRIUNFO COOPERATIVAS UMAMARCA Y AMERICA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	PANAMERICANA SUR	345,678.75	VIABLE
TOTAL S/				1'673,761.35	



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisjm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



MARÍA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

